

S.E. 25/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 13 de Septiembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 25/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniela Paredes Salazar, Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Adrián Eduardo Lui Chavira, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León Domínguez, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo y componentes de cómputo para diversas dependencias centralizadas y el organismo descentralizado Centro de Atención y Prevención Psicológica (CAPPSI), solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo para diversas dependencias centralizadas y el organismo descentralizado Centro de Atención y Prevención Psicológica (CAPPSI), por un monto de hasta \$11,546,451.38 (Once Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 12 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de que las diversas dependencias puedan desempeñar las labores diarias.

Para el procedimiento de contratación relativo a la adquisición de equipo y componentes de cómputo, el organismo descentralizado Centro de Atención y Prevención Psicológica (CAPPSI), solicito a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, adherirse al procedimiento de licitación pública, el cual cuenta con una suficiencia presupuestal de hasta \$320,000.00 (Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que en este acto se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la autorización para llevar a cabo el convenio de colaboración administrativa, en el cual se determinara los términos y condiciones para cada una de las partes, con la finalidad de adquirir de forma consolidada los bienes en mención.

Habiendo analizado y discutido la solicitud del organismo descentralizado Centro de Atención y Prevención Psicológica (CAPPSI), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el convenio de colaboración administrativa para los fines anteriormente descritos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo para diversas dependencias centralizadas y el organismo descentralizado Centro de Atención y Prevención Psicológica (CAPPSI), de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$6,931,440.48
2	\$385,514.00
3	\$431,029.78
4	\$440,113.79
5	\$1,957,052.24
6	\$1,100,238.36

Por un monto de hasta \$11,546,451.38 (Once Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 38/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en las cuentas 01-12413010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-51501-2-4-GCAM-000, 01-12421010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-52101-2-4-GCAM-000, 01-51294010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-29401-1-4-GCAM-000, 01-51321070001-999999-04-

13044-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000 y en los oficios de afectación presupuestales 2019-PDM-33FM-OM-M/059, de fecha 13 de Septiembre de 2019, 2019-PDM-33FM-OM-M/060, de fecha 13 de Septiembre de 2019, 2019-PDM-33FM-OM-070, de fecha 05 de Agosto de 2019, 2019-PDM-33FM-OM-069, de fecha 06 de Agosto de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 12 párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión con métodos de campo exploratorios para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación de servicios para implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión con métodos de campo exploratorios para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, por un monto de hasta \$1,218,000.00 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Que mediante fecha 30 de Agosto del 2019, se celebró la S.E. 03/19 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual por unanimidad con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedando asentado en el acuerdo No. 004/SE/03/2019.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de obtener información para la toma de decisiones en términos de implementación de obras, programas y proyectos así como la percepción por parte de los ciudadanos a través de herramientas de estudio validadas. La información que aportan los estudios de opinión es representativa de las personas o segmentos,

lo que permite una mayor eficiencia en las labores de atención, respuesta y comunicación, así como magnificar los beneficios percibidos y disminuir riesgos en la toma de decisiones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios para implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión con métodos de campo exploratorios para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Coordinación de Comunicación Social dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión con métodos de campo exploratorios para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, por un monto de hasta \$1,218,000.00 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030001-999999-04-05001-131-000-02R0105-33301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para llevar a cabo el diagnostico de clima laboral de la dependencia, a fin de medir el nivel de los cinco indicadores que hacen que un lugar para trabajar sea uno excelente, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación de servicios para llevar a cabo el diagnostico de clima laboral de la dependencia, a fin de medir el nivel de los cinco indicadores que hacen que un lugar para trabajar sea uno excelente, por un monto de hasta \$411,000.00 (Cuatrocientos Once Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Que mediante fecha 06 de Septiembre del 2019, se celebró la S.O. 03/19 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y

sus organismos públicos descentralizados, en el cual por unanimidad con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedando asentado en el acuerdo No. 005/SO/03/2019.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la contratación en comento a fin de realizar una transformación cultural y laboral para continuar siendo un excelente lugar de trabajo, ello a través de un diagnóstico de clima laboral, que permita a líderes transmitir e inspirar a su equipo de trabajo con base a principios de generación de confianza. Al ser un excelente lugar de trabajo, el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se comprometerá aún más con su trabajo y lo realizará de una mejor manera obteniendo resultados positivos pues el colaborador de la Dirección, querrá continuar con su puesto ya que le agrada y se sentirá excelente en ese lugar.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios para llevar a cabo el diagnóstico de clima laboral de la dependencia, a fin de medir el nivel de los cinco indicadores que hacen que un lugar para trabajar sea uno excelente, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para llevar a cabo el diagnóstico de clima laboral de la dependencia, a fin de medir el nivel de los cinco indicadores que hacen que un lugar para trabajar sea uno excelente, por un monto de hasta \$411,000.00 (Cuatrocientos Once Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030001-999999-04-10043-131-000-02E0801-33301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 72, 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

5. Asuntos Generales.

I. Notificación de ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flota vehicular, así como para

bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a las licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación en mención, específicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE
13	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Adquisición de póliza para 52 camiones recolectores.	2	3.84%

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de servidor de almacenamiento para el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de servidor de almacenamiento para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$571,220.33 (Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte Pesos 33/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de incrementar la capacidad de almacenamiento de datos para cubrir las necesidades operativas y los nuevos proyectos de desarrollo tecnológico alineados a las expectativas del plan municipal de desarrollo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de servidor de almacenamiento para el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$571,220.33 (Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte Pesos 33/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal, 2019-PDM-33FM-OM-072, de fecha 07 de Agosto de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

III. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,482.08 (Doscientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 08/100 M.N.) y un monto máximo de \$501,205.20 (Quinientos Un Mil Doscientos Cinco Pesos 20/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes

están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, para cubrir las necesidades diarias de diversas dependencias y poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,482.08 (Doscientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 08/100 M.N.) y un monto máximo de \$501,205.20 (Quinientos Un Mil Doscientos Cinco Pesos 20/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51211010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 25/19.


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021

MTRO. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL

VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

LIC. DANIELA PAREDES SALAZAR

VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ING. ADRIAN EDUARDO LUI CHAVIRA

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO

VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO

VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

LIC. DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ

VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO

INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 25/19 CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.